

Posición de Greenpeace sobre la propuesta legislativa de la Comisión Europea de Directiva relativa al fomento del uso de fuentes de energía renovables.

Introducción

El 23 de enero, la Comisión Europea presentó la propuesta de Directiva de Renovables que forma parte del “paquete legislativo en materia de Energía y Clima”.

La nueva Directiva de Renovables establece el objetivo del 20% de energía procedente de fuentes renovables para 2020 en el conjunto de la UE y lo traduce en objetivos nacionales de obligado cumplimiento.

Para conseguir el objetivo de renovables europeo, la directiva prevé la promoción de energía renovable en tres sectores: electricidad, climatización y transporte. Contiene los siguientes puntos:

- Continuar e incrementar el apoyo a la electricidad procedente de energía solar, eólica, olas, geotérmica e hidroeléctrica, así como de la biomasa.
- Nuevas políticas nacionales de apoyo al uso de energías renovables para climatización, que impulsará el gran - y en gran parte ignorado- potencial de las renovables en este sector.
- El apoyo de los biocombustibles en el transporte por carretera y un sub-objetivo del 10% para cada país.
- Una serie de criterios de sostenibilidad para biocombustibles.

En este documento Greenpeace presenta algunas primeras recomendaciones sobre cómo fortalecer la efectividad ambiental de la propuesta legislativa.

Disposiciones de la Directiva de Renovables

Objetivos. Greenpeace se congratula del objetivo 20% en renovables. La realización de este objetivo europeo fomentará la protección del clima y reducirá la dependencia de la energía importada, mientras que promoverá el desarrollo tecnológico y la innovación a lo largo de la UE. La definición de los objetivos nacionales es crucial para asegurar que el objetivo de 2020 tenga éxito. Sin embargo, los objetivos nacionales que se han propuesto en la Directiva indican que un tercio del aumento total de renovables tendrá lugar en los dos últimos años antes de la fecha del objetivo. Greenpeace cree que los esfuerzos para el desarrollo de las renovables deberían distribuirse regularmente a lo largo de los años, para asegurar que se actúe a tiempo. Además, los objetivos de los países deberían ser legalmente vinculantes, y no indicativos como propone la Comisión.

Greenpeace considera que España debería asumir un objetivo de renovables de al menos el 30% en 2020, y no sólo del 20% que le ha correspondido, que es el mismo objetivo global europeo. Para generación de electricidad, España debería comprometerse a alcanzar al menos un 50% con renovables en 2020. Es más, a largo plazo, para 2050 puede y debería plantearse el objetivo de cubrir el 100% de su electricidad y el 80% de su energía total con renovables. Si España quiere ser un líder mundial en renovables, debe asumir objetivos mayores que los demás, no quedarse en el promedio europeo.

Por otra parte, Greenpeace advierte que el objetivo del 10% de energías renovables para el

transporte, utilizando biocombustibles en coches y camiones, podría ocasionar severos impactos sociales y en el medio ambiente. Este objetivo fue adoptado por los líderes de la UE bajo la condición de que se conseguiría de una manera sostenible. Cada vez hay más evidencias de que estas condiciones no se van a cumplir. Además, el objetivo de transporte, como se define en la actualidad, podría ocasionar un uso de la biomasa muy ineficiente. La cantidad de biomasa disponible que es sostenible es limitada y, para contribuir al objetivo del 20% de energías renovables, en la actualidad es más eficiente utilizarla en electricidad y en calefacción.

El apoyo a políticas de energías renovables y los Planes de Acción Nacionales: Los Planes de Acción Nacionales que definan los objetivos específicos del sector y las políticas para energías renovables en electricidad, transporte y climatización son esenciales para impulsar el desarrollo de las tecnologías renovables en todos los Estados Miembros.

En particular la inclusión del sector de la climatización en la Directiva, con la disposición para la utilización de energías renovables en todos los edificios nuevos o rehabilitados, es necesaria, y hace tiempo esperada, para asegurar el incremento del uso de fuentes de energía renovables.

Sin embargo, la Directiva debería dar mayor orientación a los planes nacionales, así como proveer de transparencia y asegurar que las políticas de apoyo y el uso de las opciones de flexibilidad entre los Estados Miembros permitan el logro de los objetivos de energías renovables nacionales.

Aplicación. Si los Estados miembros no alcanzan sus objetivos indicativos, la Comisión les requerirá que presenten un Plan de Acción Nacional. Para asegurar que se alcance el objetivo de energías renovables, este requerimiento de la Directiva se debería complementar con otros mecanismos de aplicación, que incluyan multas efectivas en el caso de que la acción no sea suficiente.

Al mismo tiempo, se tendría que acabar con las lagunas jurídicas que existen para alcanzar los objetivos de renovables.

En la actualidad la Directiva permite que grandes proyectos de renovables (5000 MW) cuya construcción comience antes de 2016 contabilicen para el objetivo de renovables para 2020, aunque dichas plantas no estén operativas para esa fecha. Greenpeace considera que esta exención no está justificada. El objetivo marcado para 2020 sirve para desencadenar un rápido fomento de las renovables que sirva para reducir a tiempo las emisiones de CO₂ y dotar de seguridad en el suministro eléctrico. Mientras que el desarrollo posterior de las tecnologías renovables, después de 2020, será esencial para crear un sistema energético sostenible en Europa, por lo que las plantas que no estén operativas en 2020 no deberían contabilizar para el objetivo.

La Directiva también genera incertidumbres sobre el objetivo de 2020 permitiendo desviaciones de los objetivos nacionales debido a *fuerzas mayores* (por ej. circunstancias imprevistas). No es necesario una mención explícita de esta exención en el texto de la Directiva.

Finalmente, tampoco se deberían contabilizar para el objetivo la electricidad y el calor de origen renovable importados a los Países Miembros, ya que se corre el riesgo de minar el objetivo de renovable europeo y por consiguiente los objetivos de protección del clima e incremento de la seguridad de suministro. La electricidad y el calor de origen renovable deberían contabilizar únicamente en el objetivo de la UE si el país exportador ha adoptado objetivos de obligado cumplimiento con una ambición equivalente a la de los Países Miembros de la UE, y sólo si han sobrepasado el cumplimiento de los objetivos con la misma cantidad de electricidad renovable que han exportado. Este suministro debería animar al apoyo y desarrollo de las energías renovables y la interconexión con los países vecinos mientras que se salvaguarde el objetivo europeo.

Flexibilidad. La Directiva permite a los Estados Miembros que han alcanzado sus objetivos nacionales (intermedios) vender créditos de energía renovable excedente a otros Estados Miembros. Para salvaguardar la estrategia de apoyo a las renovables, la posibilidad de comerciar con garantías de origen entre empresas debería descartarse, o a lo sumo restringirse a aquellos países europeos que explícitamente lo permitan y hayan previsto tal comercio dentro de su sistema de apoyo a las renovables. La Directiva debería ser clarificada a este efecto.

Por otro lado, se debería excluir de la Directiva el comercio entre compañías de certificados de energía renovable (o de un nuevo tipo de “garantías de origen” que tenga, además de la función de desglose, una función simultánea que permita contabilizar para el objetivo). El establecimiento del sistema de comercio entre empresas podría minar las políticas nacionales de apoyo e incrementar sus costes, poniendo en peligro la realización estratégica del objetivo de renovables europeo. Aunque la Comisión ha reconocido estos serios impactos negativos, la Directiva no aporta ninguna solución consistente para prevenirlos.

Greenpeace apoya excluir de la Directiva un mecanismo de comercio general entre empresas y limitarlo a aquellos países que explícitamente opten por contar con dicho comercio tranfronterizo de certificados de energía renovables.

Procedimiento administrativo: Una condición previa para el fomento de las tecnologías renovables es que los procedimientos de licencia y autorización sean simples y transparentes. En particular, los Estados Miembros deberían estar obligados a establecer una ventanilla única para la presentación de las autorizaciones, certificaciones y formularios de licencia para las energías renovables. La eficiencia de todo el procedimiento debería garantizarse con un calendario ajustado para las diferentes tecnologías. Proyectos pequeños, como la solar térmica y las instalaciones fotovoltaicas, deberían estar exentos de los procedimientos de autorización.

Greenpeace apoya la provisión de que todos los edificios nuevos o rehabilitados incluyan instalaciones de energía renovable como un elemento crucial para facilitar el fomento de las tecnologías renovables para frío y calor.

Acceso a red. La nueva Directiva introduce mejoras importantes relacionadas con el acceso a la red eléctrica de las tecnologías renovables. Las nuevas normas ayudarán a reducir los “cuellos de botella” que actualmente dificultan el fomento de las renovables. Sin embargo, Greenpeace considera que son necesarias más mejoras. El operador del sistema debería asumir los gastos derivados del coste de conexión a la red y del coste de desarrollo necesario para la integración de las energías renovables a gran escala en la red eléctrica. Estos costes tendrían que ser transmitidos a todos los consumidores de energía, tal y como se realiza con las tecnologías convencionales.

Además de el acceso a la red eléctrica, la Directiva debería facilitar el acceso de las renovables a la red de gas, incluyendo provisiones para la preparación de mezcla de gas y la socialización de los costes de conexión.

Finalmente, se debería promover la integración de los sistemas de calor y frío con fuentes renovables en las nuevas redes, y en las existentes, con incentivos financieros y regulatorios. Los Estados Miembros deberían asegurar que se incluye el desarrollo de la capacidad de las nuevas redes de calor y frío en los planes de ordenación del territorio.

Estándares sostenibles para biocombustibles. Greenpeace advierte que los criterios sostenibles que la Comisión propone para biocombustibles son insuficientes para proteger de los impactos sociales y ambientales derivados de la producción y uso de estos combustibles.

La reducción sustancial de emisiones mediante el uso de biocombustibles no está garantizada. El último borrador de la directiva definió un umbral mínimo del 35% de reducción de emisiones con biocombustibles comparado con los combustibles convencionales. Para que signifique un beneficio real para el clima, Greenpeace piensa que su umbral debería situarse al menos en el 60%. Además, los impactos sociales y medioambientales negativos no han sido tenidos suficientemente en cuenta y los impactos indirectos derivados de los cambios del uso del suelo se han ignorado en los criterios de sostenibilidad propuestos.

Los estándares tienen que fortalecerse considerablemente, al mismo tiempo que los Estados miembros podrían tener la posibilidad de definir estándares más estrictos que proporcionen liderazgo y desencadenen el desarrollo y mejora de los criterios. Además los requisitos de sostenibilidad se deberían aplicar a todos los usos de la biomasa en forma sólida y de gas, y no únicamente a los combustibles líquidos.